

AVISO

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO

HACE SABER:

A los señores José Fernando Ibarra Lugo, María Celina Ibarra González, María Bertilda Ibarra González y Alba Ruth Ibarra González y a los demás demandantes, demandados y terceros vinculados que actuaron dentro del proceso de reparación directa radicado bajo el No. 18001 33 31 001 2009-00345-00.

QUE:

El 5 de junio De 2019 el doctor Jorge Octavio Ramírez Ramírez, magistrado de la Sección Cuarta del Consejo de Estado, profirió auto que concede la impugnación en el proceso de acción de tutela N° 11001-03-15-000-2019- 01092-00, actor: Lina Marcela Ibarra Ramirez mediante el cual dispuso:

*"De conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se **concede** la impugnación interpuesta por la parte actora contra la providencia del 15 de mayo de 2019, proferida por la Sección Cuarta del Consejo de Estado. En consecuencia, se **remite** el expediente a la Secretaría General de esta Corporación para lo de su competencia. **Notifíquese y cúmplase**".*

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y en la Secretaría del Tribunal Administrativo del Caquetá.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,



Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

ELV/JEBG